



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00516599-NEU-ADM#MTDS-ADQUISICIÓN DE "PAN" DESTINADO A (24) CENTROS DE ALIMENTOS.-

VISTO:

El Expediente físico N° 9910-001247/2020, EX-2020-00516599-NEU-ADM#MTDS, del registro GDE de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el Visto, la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria de la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita se autorice la contratación que tenga por objeto la adquisición de pan, a fin de asistir de manera directa a través de veinticuatro (24) Centros de Alimentos, a la población de escasos recursos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social;

Que los insumos solicitados, cubrirían la demanda que requieren los beneficiarios durante un período de tres (3) meses;

Que son funciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entender en la asignación, distribución y pago de subsidios y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales, en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo y fomentar la integración social, equidad, mediante la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social;

Que se encuentra elaborado por la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo el pedido de suministro N° 12424, la solicitud de provisión N° 5494 y el correspondiente pliego de bases y condiciones que regirá la presente contratación;

Que han tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia como órgano de control y contralor de los intereses de la hacienda pública provincial, la Dirección Provincial de Legal y Técnica, la Dirección Provincial de Administración y la Coordinación Provincial de Administración, todas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, informando que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para solventar la presente erogación, por un monto estimado en la suma de pesos cuatro millones sesenta y dos mil doscientos cuarenta y siete con cincuenta centavos (\$4.062.247,50);

Que de acuerdo al monto estimado corresponde realizar un llamado a Licitación Pública, encuadrándose en el artículo 1º, inciso a) y artículo 2º, inciso a) del Decreto N° 1665/18, modificatorio del

Decreto Reglamentario N° 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a realizar el llamado a Licitación Pública destinada a adquirir pan, a fin de asistir de manera directa a través de veinticuatro (24) Centros de Alimentos, a la población de escasos recursos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, por el término de tres meses.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del pliego de bases y condiciones, el pedido de presupuesto y anexo por el que regirá el presente llamado, obrante como **PLIEG-2021-00517796-NEU-LEGAL#MTDS** que forma parte del presente decreto.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a fijar fecha, hora y lugar de la apertura de los sobres y designar los integrantes de la Comisión de Preadjudicación a efectos de la presente Licitación Pública, todo mediante el correspondiente trámite protocolar sanitario Covid-19.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Compras y Dirección General de Contrataciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, indistintamente, a efectuar en la presente Licitación, sucesivos llamados, cuando resultaren total o parcialmente desiertas o frustrados por inadmisibilidad o invalidez, los llamados antecedentes, siempre que fuere conveniente y oportuno para la concreción del trámite, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64° apartado 2 inciso b) de la ley 2141 de Administración y Control Financiero de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto general vigente:

EJERCICIO 2021

PRG 038 SUB 001 – CENTROS DE ALIMENTOS

| JUR | SA | UO | FIN | FUN | SFUN | INC | PPAL | PPAR | SPPAR | FUFI | IMPORTE |
|-----|----|----|-----|-----|------|-----|------|------|-------|------|----------------|
| 03 | PP | 02 | 03 | 02 | 00 | 02 | 01 | 00 | 000 | 1111 | \$4.062.247,50 |

Artículo 6°: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén el presente llamado a licitación pública, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

